

En razón del repar-
tir de la sal.

Toledo qué [*tachado*] era en lo que en ello se auía fecho. E sobrello fue praticado asaz e en conclusión quedó que los jurados posiesen por escripto los uezinos que tenían facultad para poder conprar alguna sal e los troxiesen por escripto esta tarde al Ayuntamiento e que se ayuntasen e fiziesen el repartimiento de la dicha sal por los dichos uezinos, a cada uno segund la manera e fazienda que tenían; e que ansí mandan que se faga e cunpla.

Carbón a Diego
Palomeque e a Die-
go Machuca.

Este dicho día dieron liçençia a Diego Palomeque e a Diego Machuca para que puedan mandar fazer carbón en los montes de Toledo para prouisión de sus casas, e que se den cartas para ello al dicho Diego Palomeque de cient cargas e al dicho Diego Machuca de cinquenta cargas.

(*Fol. 3 vt.º*)

*Viernes XXI días del dicho mes de agosto del dicho año de M CCCC
XL III años.*

Este dicho día, estando los dichos señores Toledo ayuntados en la dicha cámara del dicho su Ayuntamiento acostunbrado e segund que lo han acostunbrado de se ayuntar, conuiene saber: Pero López de Ayala, alcalde mayor de la dicha çibdad por nuestro señor el Rey, e Juan de Ayala, alguazil mayor de la dicha çibdad, e el thesorero Pedro Franco e Alonso González de la Torre e Juan Aluarez de Toledo e Pero Fernández del Lance, regidores de la dicha çibdad e Johan Sánchez de Sto. Tomé e Fernand González de la Fuente e Alfonso López de la Fuente, jurados de la dicha çibdad, e Juan Rodríguez de la Quadra.

Ante Gonçalo Ro-
dríguez de Sant Pe-
dro porque Lope
Fernández estaua
enfermo.

Este dicho día Pedro de Auila e García Ruiz, carniçeros, presentaron una petiçión diziendo que ellos fueron a la feria de Béjar a conprar çiertos ganados vacunos para vender a peso, en esta çibdad, por cumplir la obligaçión que fezieron, e que pedieron muchos maravedís prestados en esta çibdad para lo ir conprar e que lo trahen con-

Petiçión de carnisçeros. prado; e que agora, por el palaçio que Toledo dio a çiertas uacas, que non lo pueden pagar, e que ellos deuen XXX mil maravedís a mercadores desta çibdad e que lo han de pagar a Santa María de Setiembre primera que viene; e que si non cortasen las uacas, non podrían pagar lo que deuen. Pidió que prouean en ello. E los dichos señores dixieron que en tanto que durare el palaçio, que ayan paçiençia; pero que, por que non sean fatigados por los marauedís que deuen, que encomendauan a Alonso González de la Torre, e Pero Fernández, regidores, que estén de parte de Toledo con las personas a quien así los dichos carnisçeros deuen los dichos marauedís, para que esperen algunos días por ellos a los dichos carnisçeros.

Quitación de Fernand López de Saldaña. Este dicho día Alonso Castellano, mayordomo de Fernand López de Saldaña, regidor, pidió que libren al dicho Fernand López su quitación por regidor este año, pues traxo carta del Rey de cómo está en su seruiçio el dicho Fernand López. E los dichos señores mandáronle librar la dicha su quitación e le den carta de libramiento de los dichos marauedís.

Que libren su quitación al Relator. Este dicho día el dicho Juan Alvarez, regidor, pidió que así mismo manden librar al doctor Fernando Díaz, relator, su quitación deste año que ha de aver por regidor. E los dichos señores Toledo mandáronle librar los marauedís de la dicha su quitación e dar carta de libramiento dellos.

(Fol. 4 r.)

Françisco López, jesero. Este dicho día Françisco López, baruero e jesero, pidió por merçed por una su petiçión que proueyesen en razón del yeso e de lo que Juan de Toledo, fijo de Martín González, auía fecho sobrello; e los dichos señores dixieron que a Lope Fernández, escriuano, mandaron aver información cerca dello; que para el primero día de ayuntamiento sabrán si se ovo la dicha información e proueerán en ello.

Que Juan Gonçález Marqués vaya a fazer traher carbón e leña.

Este dicho día dixeron que por quanto mandaron dar sus cartas para los logares de la tierra de Toledo e de fuera della para que troxiesen carbón e leña a vender a esta çibdad, e espeçialmente carbón de breço, e non auían de lo traher, que mandan que Juan Gonçález Marqués, jurado, vaya a los dichos logares con carta de Toledo a soliçitar e apremiar a los dichos conçejos que lo traigan luego, porque ay mengua dello; para lo qual mandaron dar su carta en forma, etc.

Que non se escusen de tomar la moneda de rabo de gallo.

Este dicho día el dicho Juan Sánchez de Santo Thomé, jurado, dixo que noteficaua a los dichos señores que en esta çibdad auía trabajo porque muchas personas se escusauan de tomar la moneda de blancas viejas de las buenas quel Rey Don Enrique mandó labrar en la su casa de la moneda en La Coruña, diziendo que son rabo de gallo; pidió que prouea en ello. E los dichos señores mandaron que se pregonase que non desechasen la dicha buena moneda quel dicho Rey Don Enrique mandó labrar en la dicha su casa de la moneda de La Coruña, so pena que los prenderán e les darán pena como aquéllos que se desechan la moneda buena de nuestro señor el Rey. E que se pregone luego por las plaças desta çibdad. [*Al margen derecho*: Este pregón se fizo en dicho día en la tarde, en Çocodover e en Santa María e en las Quatro Calles. El qual se fizo segund un escripto que está en la foja de en cabo deste libro.]

Que libren su quitaçión a Pero Sánchez de Auila.

Este dicho día Pero Sánchez de Auila presentó una petiçión diziendo que bien saben cómo es procurador de Toledo e de los sus vasallos, e que tiene de quitaçión por ello trezientos maravedís en cada año, los quales este año non le son librados; pidió que le manden librar la dicha su quitaçión e los dichos señores Toledo mandáronle librar los dichos CCC maravedís e dar carta de libramiento dellos.

(Fol. 4 vt.º)

Que libren su quitaçión a Juan Alon-

Este dicho día Juan Alonso del Arroyo, procurador de la cárcel, pidió que le manden librar su

so del Arroyo por abogado.

quitaçión que tiene con el dicho ofiçio de abogaçia de Toledo este año. E los dichos señores Toledo mandáronle librar los marauedís de su quitaçión deste dicho año e que le den carta de libramiento dellos.

Que den carbón a Juan Alonso del Arroyo.

Este dicho día el dicho Juan Alonso pidió que le den liçençia para fazer algund carbón en los montes de Toledo para prouisión de su casa. E los dichos señores mandáronle dar carta de liçençia para çinquenta cargas de carbón.

Repartimiento de II mil fanegas de sal e carta sobrello.

Este dicho día por los dichos señores fue hablado en razón de la sal que se ha de repartir por los uezinos de la dicha çibdad, que Fernando Alonso pidió a Toledo fiado para que Toledo lo vendiese e se aprouechase de los marauedís dello; e fue dicho en el dicho Ayuntamiento que era agrauio en repartir III mil fanegas juntas, porque muchos uezinos se agrauiauan dello. E fue hablado çerca dello asaz e en conclusión mandaron que non se repartiesen más de dos mil fanegas por los veçinos de las collaçiones desta çibdad que mejor lo podiesen sobreleuar, e que gelo diesen aquí en Toledo a XXXVI marauedís la fanega, e que lo pagasen luego a Gonzalo Fernández de Córdoua, mayordomo de Toledo, e que requiriese a los dichos vezinos Alonso de Auila, alguazil, e les fiziese dar la dicha sal; e si non lo quesiesen reçeibir, gelo feziese echar en casa de cada uno e les prendase por los marauedís della. Para lo qual mandaron dar su carta en forma etc., segund más largamente en la carta del repartimiento que en la dicha razón mandaron fazer e dar de la dicha sal se contiene.

Libramiento al Alférez de su quitaçión.

Este día pidió Juan Rodríguez de la Quadra que libren su quitaçión al Alférez Juan de Silua, regidor deste año; e los señores Toledo mandaron gela librar, porque les es notorio que ha estado en seruicio del Rey.

(Fol. 5 r.)

En domingo XXIII de agosto del dicho año de M CCCC XL III años.

Este día salieron e se fueron de Toledo el Infante don Enrique, maestre de Santiago, e don